

## CONVOCATORIA PUBLICA Nro. 07-001-2025.

En cumplimiento de las metas del Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024–2027 y en ejercicio de las competencias asignadas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca, se abre la presente convocatoria pública, conforme a los principios de equidad, transparencia y participación ciudadana consagrados en la Ley 489 de 1998, la Ley 1757 de 2015 y demás normas complementarias aplicables al sector agropecuario.

La convocatoria tiene como finalidad conformar un listado de 500 Potenciales Elegibles, que serán utilizado como insumo para la focalización de la población objetivo del proyecto **“Fortalecimiento de la agricultura campesina familiar y comunitaria mediante el sistema agroforestal cacao-plátano-maderable en el departamento de Arauca.”**.

### 1 FOCALIZACION DE LA POBLACION OBJETIVO.

La presente convocatoria está dirigida a identificar productores rurales de los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena y Tame, que cumplan con los siguientes requisitos.

### 2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán postularse personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser colombiano mayor de edad.
- Tener un predio apto para actividades agropecuarias según el uso del suelo definido por el municipio y que no esté en zona de alto riesgo.
- No haber sido beneficiario de proyectos agropecuarios similares financiados por la Gobernación de Arauca.

### 3 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

#### 3.1 Documentos obligatorios

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado. (Anexo A)
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Documento que acredite la titularidad y/o posesión del bien inmueble donde se ejecutará el proyecto:



- Certificado de Tradición y Libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses.
- Certificado y/o Acto administrativo (Sana Posesión) proferido por la entidad territorial municipal en los términos del artículo 3 de la Ley 2140 del 2021.

### **3.2 Documentos opcionales.**

- Certificado de pertenencia a un gremio relacionado con el objeto de la convocatoria, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas, con fecha no superior a tres (3) meses.
- Certificado de pertenencia a una comunidad indígena o afrodescendiente, expedido por el Ministerio del Interior, con fecha no superior a tres (3) meses.
- Certificado del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, emitido por la entidad territorial correspondiente.
- Certificado de reincorporación o reintegración, expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), según corresponda.
- Documento o certificación de autoidentificación como persona OSIGD-LGBTI+, emitido por una organización reconocida o entidad competente.

## **4 CAUSALES DE RECHAZO DE LA POSTULACIÓN**

Serán rechazadas las postulaciones que presenten alguna de las siguientes situaciones:

- Incumplir con los requisitos de participación señalados en el numeral 1.
- Presentar información falsa o documentos adulterados.
- Presentar la documentación fuera de los plazos establecidos en la convocatoria.

## **5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de seleccionar a los potenciales beneficiarios entre los postulantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, se aplicará el siguiente sistema de priorización. Se seleccionarán hasta cincuenta (50) productores con los puntajes más altos. Adicionalmente, se conformará una lista de elegibles en orden descendente de puntaje, la cual podrá ser utilizada en caso de que alguno de los beneficiarios inicialmente seleccionados sea desvinculado del proyecto.

El sistema de evaluación contempla dos grupos de criterios:

- Criterios técnicos, orientados a valorar la madurez y consolidación del productor en su actividad agropecuaria (hasta 6,5 puntos).

- Criterio de inclusión y equidad social, que busca promover el acceso de poblaciones con enfoque diferencial (hasta 3,5 puntos adicionales).

A continuación, se describen los criterios y sus respectivos puntajes:

Tabla 1. Criterios de Evaluación.

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
Actividad agropecuaria	2.5
Vinculación gremial	2.0
Acreditación del predio	2.0
Víctima del conflicto armado	0.5
Mujer rural	0.5
Joven rural o adulto mayor	0.5
Pertenece a una comunidad indígena o afrodescendiente	0.5
Personas en reintegración o en reincorporación	0.5
Discapacidad	0.5
Personas OSIGD-LGBTI	0.5

### 5.1 Actividad Agropecuaria.

Este criterio valora el nivel de consolidación del postulante en la línea productiva agropecuaria objeto de la convocatoria, con base en la información suministrada en el Anexo A.

- Postulante con actividad agropecuaria establecida: 2,5 puntos

### 5.2 Vinculación Gremial

Este criterio reconoce la importancia de la organización y asociatividad entre productores, asignando puntaje a quienes pertenezcan a gremios o asociaciones afines al objeto de la convocatoria.

- Pertener a un gremio o asociación del sector agropecuario: 2,0 puntos

### 5.3 Acreditación del Predio

Este criterio prioriza la formalidad en la titularidad del predio donde se proyecta la ejecución de las actividades agropecuarias.

- Certificado de Tradición y Libertad: 2.0 puntos

### 5.4 Inclusión y Equidad Social

Estos criterios buscan fomentar la inclusión social, otorgando puntaje adicional a postulantes que pertenecen a poblaciones específicas consideradas prioritarias en los proyectos que adelanta la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible.

- **Ser mujer rural:** Condición contemplada en la Ley 731 de 2002, que establece medidas para favorecer la participación de las mujeres en el desarrollo rural. La verificación se realiza mediante el documento de identidad. Puntaje de 0.50 puntos.
- **Ser joven rural:** Condición definida en la Ley 1622 de 2013 y la Política Pública de Desarrollo Agropecuario, para efectos de la presente convocatoria aplica a personas entre 18 y 28 años que desarrollen actividades productivas en el ámbito rural. La verificación se realiza mediante la fecha de nacimiento registrada en el documento de identidad. Puntaje de 0.50 puntos.
- **Adulto mayor:** Condición establecida en la Ley 1251 de 2008, aplicable a personas con 60 años o más al cierre de la convocatoria. La verificación se realiza mediante la fecha de nacimiento registrada en el documento de identidad. Puntaje de 0.50 puntos
- **Registro Único de Víctimas – RUV:** Condición reconocida en la Ley 1448 de 2011. Requiere la presentación del certificado vigente del Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas. Puntaje de 0.50 puntos.
- **Pertenecer a una comunidad indígena:** Condición respaldada por el marco constitucional y legal sobre derechos étnicos. La verificación se realiza mediante certificado expedido por el Ministerio del Interior. Puntaje de 0.50 puntos.
- **Pertenecer a una comunidad afrodescendiente:** Condición respaldada por el marco constitucional y legal sobre derechos étnicos. La verificación se realiza mediante certificado expedido por el Ministerio del Interior. Puntaje de 0.50 puntos.
- **Personas en condición de discapacidad:** Condición definida en la Ley 1145 de 2007. Requiere la presentación del certificado del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Puntaje de 0.50 puntos
- **Estar en proceso de reincorporación:** Condición correspondiente a personas que hacen parte del proceso de reincorporación derivado del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, conforme al Decreto 899 de 2017. La verificación se realiza mediante certificado vigente expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Puntaje de 0.50 puntos.

- **Estar en proceso de reintegración:** Condición aplicable a exintegrantes de Grupos Armados Organizados o personas en tránsito a la vida civil, conforme a los lineamientos previos al Acuerdo de Paz y definidos por la ARN en el marco de la política nacional de reintegración. La verificación se realiza mediante certificado vigente expedido por dicha entidad. Puntaje de 0.50 puntos
- **Personas en OSIGD-LGBTI+:** Condición reconocida en el marco de las políticas públicas de inclusión y no discriminación. La verificación se realiza mediante documento o certificación expedido por una organización reconocida o entidad competente. Puntaje de 0.50 puntos.

**Nota:**

Los siguientes criterios son excluyentes entre sí, por lo tanto, no permiten acumulación de puntaje:

- Joven rural y adulto mayor.
- Persona en reincorporación y persona en reintegración.
- Pertenencia a una comunidad indígena y afrodescendiente.

## 6 CRITERIO DE DESEMPATE.

En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje total en la evaluación, se aplicará un criterio de desempate con base en el orden de radicación de la postulación. Tendrá prioridad quien haya radicado su solicitud con anterioridad, conforme al registro oficial de fecha y hora de la postulación.

## 7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El proceso de apertura, inscripción, evaluación y publicación de resultados se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Tabla 2. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Publicación y apertura de la convocatoria.	24-07-2025
Cierre de la convocatoria.	05-08-2025
Revisión y evaluación.	11-08-2025
Publicación del listado preliminar.	11-08-2025
Periodo de reclamaciones.	14-08-2025
Respuestas reclamaciones.	19-08-2025
Publicación del listado definitivo.	19-08-2025

## 8 MECANISMOS DE INSCRIPCIÓN



Los productores interesados deberán realizar su postulación de manera presencial, entregando la documentación requerida en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible, ubicadas en las instalaciones de la Gobernación de Arauca.

## **9 PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN**

Una vez finalizado el periodo de inscripciones, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible verificará el cumplimiento de los requisitos y la validez de la documentación presentada. Posteriormente, se aplicarán los criterios de priorización para generar el listado preliminar.

Solo serán consideradas las postulaciones que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos y que hayan presentado la documentación completa dentro de los plazos definidos en el cronograma.

## **10 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES**

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible publicará en la página web oficial de la Gobernación de Arauca el Listado Preliminar de Potenciales Beneficiarios, el cual incluirá los puntajes obtenidos y el orden de priorización de cada postulante.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del listado, para presentar observaciones o reclamaciones en caso de inconsistencias. Estas deben enviarse al correo electrónico: [convocatoriasagricultura@arauca.gov.co](mailto:convocatoriasagricultura@arauca.gov.co)

## **11 RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES**

Finalizado el periodo de reclamaciones, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible analizará cada observación recibida y emitirá una respuesta formal a los postulantes que hayan presentado solicitudes.

Las respuestas serán comunicadas a través del correo electrónico oficial: [convocatorias@arauca.gov.co](mailto:convocatorias@arauca.gov.co), y se tendrán en cuenta para realizar los ajustes correspondientes al listado definitivo de beneficiarios, si aplica

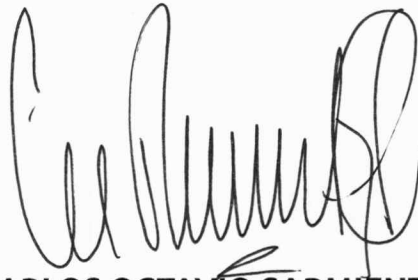
## **12 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible publicará en la página web oficial de la Gobernación de Arauca el Listado Definitivo de Potenciales Beneficiarios. En dicho listado se indicará el puntaje obtenido y el orden de priorización de cada postulante.


Serán seleccionados como beneficiarios los **quinientos (500)** productores con los puntajes más altos. Los demás postulantes que cumplan con los requisitos conformarán una lista de potenciales elegibles, en orden descendente de puntuación.

### 13 CONSIDERACIONES FINALES

- Esta convocatoria no implica adjudicación automática de beneficios ni de recursos.
- La asignación está sujeta a disponibilidad presupuestal.
- Toda información será objeto de verificación. La falsedad implica exclusión.
- Situaciones no previstas serán resueltas por la Secretaría conforme a la normatividad vigente.



**CARLOS OCTAVIO SARMIENTO GRANADOS**  
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible.

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Laura Juliana Herrera Rodríguez	Apoyo a la gestión	
REVISÓ	Álvaro Sepúlveda	Profesional Universitario	